



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Administración Municipal de Aguada  
Legislatura Municipal*

**ORDENANZA 15**

**SERIE 2025-2026**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA PARA DENOMINAR Y ROTULAR LAS CALLES EN LA COMUNIDAD PALMAR NOVOA II Y EN EL REPARTO LOS MAESTROS, DEL BARRIO GUANIQUILLA DEL MUNICIPIO DE AGUADA, AUTORIZAR LA INSTALACION DE ROTULOS PARA IDENTIFICAR AMBAS COMUNIDADES Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece como política pública fortalecer la autonomía municipal y garantizar el desarrollo ordenado de las comunidades, así como la provisión eficiente de servicios esenciales a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el artículo 1.039, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su artículo 1.010, faculta a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, zaguanes, edificios, instalaciones y toda clase de obra pública.

**POR CUANTO:** La denominación y rotulación de calles resulta indispensable para facilitar el acceso de los servicios de emergencia, seguridad pública, correo postal, utilidades públicas, planificación urbana y demás servicios municipales, además de promover el sentido de identidad comunitaria.

**POR CUANTO:** Las comunidades Palmar Novoa II y el Reparto Los Maestros, ubicadas en el Barrio Guaniquilla del Municipio de Aguada, carecían de denominación oficial de sus calles, situación que ha provocado dificultades en la identificación de direcciones y en la prestación de servicios esenciales.

**POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas y Transportación de la Legislatura Municipal de Aguada realizó una inspección ocular en el área el día 1 de diciembre de 2025. Posteriormente, se celebró una Vista Pública el día 9 de diciembre de 2025, conforme a los procedimientos establecidos por ley, con el propósito de evaluar la solicitud de denominación y rotulación de calles en dichas comunidades.

**POR CUANTO:** Como resultado de la inspección y la vista pública, la Comisión rindió un informe favorable, recomendando la aprobación de la denominación y posterior rotulación de las calles en la Comunidad Palmar Novoa II y el Reparto Los Maestros, por entender que la misma cumple con los requisitos del Código Municipal de Puerto Rico y redonda en beneficio directo del interés público.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Administración Municipal de Aguada  
Legislatura Municipal

**SECCIÓN 1RA – DENOMINACIÓN DE CALLES EN LA COMUNIDAD PALMAR NOVOA II:**

Se aprueba y autoriza la denominación oficial de las siguientes calles ubicadas en la Comunidad Palmar Novoa II, del Barrio Guaniquilla del Municipio de Aguada, e instalación de rótulos para la identificación de la comunidad. La rotulación se realizará conforme a los siguientes nombres:

1. Comunidad Palmar Novoas II (rótulo en la entrada y en la salida)
2. Calle Brisas del Mar (4 rótulos)
3. Calle Girasoles (2 rotulos)
4. Calle Cerro Mar (2 rotulos)
5. Calle Vista Alegre (2 rotulos)
6. Calle Marbella (1 rotulo)
7. Calle Miramar (1 rotulo)
8. Calle Valle Hermoso (2 rotulos)
9. Calle Vista Hermosa (2 rotulos)
10. Calle Vista Mar (2 rotulos)
11. Calle Lopez (1 rotulo)
12. Calle Torres ( 1 rotulo)



**SECCIÓN 2DA – DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL REPARTO LOS MAESTROS:**

Se aprueba y autoriza la denominación oficial de las siguientes calles ubicadas en el Reparto Los Maestros, Barrio Guaniquilla del Municipio de Aguada y rotulación para la identificación de la comunidad.

1. Reparto Los Maestros (2 rotulos)
2. Calle Flamboyán (1 rotulo)
3. Calle Lafontaine (1 rotulo)

**SECCIÓN 3RA – ROTULACIÓN DE LAS CALLES**= Se autoriza al Municipio de Aguada, a través del Departamento de Obras Públicas Municipal y las dependencias correspondientes, a realizar la rotulación oficial de las calles aquí denominadas, conforme a los reglamentos, normas y estándares establecidos por el Municipio y el Código Municipal de Puerto Rico.

**SECCIÓN 4TA – CUMPLIMIENTO Y NOTIFICACIÓN:**

Se ordena a las dependencias municipales pertinentes a notificar esta determinación a las agencias concernidas, incluyendo, pero sin limitarse a, la Oficina de Gerencia Municipal, Manejo de Emergencias, Seguridad Pública, Correo Postal y demás entidades que correspondan, para fines de actualización de registros y prestación de servicios.

**SECCIÓN 5TA: VIGENCIA.**

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Aguada y su firma por el alcalde del Municipio Autónomo de Aguada, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Administración Municipal de Aguada  
Legislatura Municipal

**SECCION 6ta: COPIAS.**

Copia de esta Ordenanza será referida A la Oficina del Alcalde, Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, al Director de Obras Públicas Municipal, Líderes de la comunidad del Bo. Guaniquilla Parejas Novoa II y Reparto Los Maestros, a la Policía Municipal de Aguada, a la Comandancia de Distrito de la Policía de Puerto Rico y cualquier otra oficina o agencia que sea necesario

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY 13 DE ENERO DE 2026, EN AGUADA PUERTO RICO.**

**YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:**

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2026. Que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de doce (12) Legisladores y ningún voto en contra. Legisladores a favor, Héctor M. Aponte Hernández, Cesar Mercado Cuevas, Clarita Feliciano Avilés, Nilda Cruz Varela, Darío Medina Méndez, Francisco Bonilla González, Manuel E. Acevedo Rivera, Carmen Matias Concepción, Hon. Aileen Cruz Hernández, Elsa I. Vega Chaparro, Miguel A. Ruiz Acevedo y Carlos R. Román Villanueva, y con las ausencias de Hon. Carlos García Varela, y Hon. Melanie Cristal Román Chaparro.

**CERTIFICO**, además que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada Puerto Rico, en las cuatro páginas de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2025-2026, hoy 13 de enero de 2026.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 13 de enero de 2026, en Aguada, Puerto Rico.

**Certificación:**

Cesar Mercado Cuevas  
Presidente  
Legislatura Municipal

Gabriela Ivelisse Crespo Lorenzo  
Secretaria

Aprobada por el Alcalde, hoy 14 de enero de 2026 en Aguada, Puerto Rico

Hon. Christian E. Cortes Feliciano  
Alcalde